

Municipio agiliza cambio de dominio de inmuebles en Luque



Se indica el procedimiento para el mismo, conforme a la reglamentación vigente de la ordenanza municipal 18/18.

RESOLUCIÓN LM N° 2591 /2021

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE DOMINIO DE INMUEBLE A SER PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y URBANISMO Y SE INDICA EL PROCEDIMIENTO PARA EL MISMO, CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 18/18.

Luque, 09 AGO 2021

VISTO : El Memorandum N° 2/2021 de la Dirección de Gabinete referente a la solicitud de análisis de documentos exigidos para el cambio de dominio de inmuebles, y el procedimiento a ser aplicado por el equipo de trabajo entre la Dirección de Catastro y Urbanismo y Dirección de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO: Que el Dictamen N° 1812 de fecha 07 de agosto del 2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos firmado por la Directora Abg. Dina Laterra que expresa: el resultado del trabajo en conjunto con el Director de Catastro y Urbanismo Abg. Jorge Sanabria, referente al análisis del cambio de dominio de contribuyente, a los efectos de demostrar la titularidad del inmueble se requerirá los siguientes documentos:

- Solicitud de cambio de dominio de inmueble firmado por el propietario.
- Fotocopia de título de propiedad autenticado por Escribanía Pública
- Fotocopia de cédula de identidad del propietario autenticado por Escribanía Pública.

Que con la presentación de estos documentos la Dirección dará cumplimiento al cambio de dominio en un plazo de 24 horas una vez ingresado el expediente en la Dirección de Catastro y Urbanismo.

Que conforme a las documentaciones e informes adjuntos, corresponde a la Reglamentación vigente en la Ordenanza N° 18/18 Art. 90° inc. 1 Exigencia de la documentación, inc. 2 Cambio de dominio.

POR TANTO:

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE
RESUELVE:**

Art. 1° : Los requisitos para el ingreso del expediente en Mesa de Entrada Municipal para el cambio de dominio son los siguientes:

- Completar los datos en la solicitud de cambio de dominio de inmueble que serán proporcionado en la Mesa de Entrada Municipal, adjuntando los siguientes documentos: fotocopia de título de propiedad y de cedula de identidad del propietario, ambos documentos autenticados por Escribanía Pública.

Art. 2° : Ordenar a la Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría General remitir expediente ingresado para cambio de dominio a la Dirección de Catastro y Urbanismo, actualizando el sistema de gestión de expediente para tal efecto.

Art. 3° : Una vez ingresado el expediente en la Mesa de Entrada Municipal deberá remitir en el acto, contando la Dirección de Catastro y Urbanismo con 24 horas hábiles para realizar el cambio de dominio de inmueble siempre y cuando reúna los requisitos exigibles y el inmueble no se halle hipotecado.

Art. 4° : Autorizar amplia difusión de la presente Resolución a fin de incentivar a los propietarios de inmuebles a actualizar el cambio de dominio en la base de datos de la Municipalidad.

Art. 5° : Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

